

# 2

## TRÁMITE DE INSTALACIÓN BT PARA PUNTO DE RECARGA / CARGADOR DE VEHÍCULO ELÉCTRICO VINCULADO A VIVIENDA O LOCAL (ESQUEMA 2 ITC-BT-52)

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta instrucción se aplicará en la tramitación de los puntos de recarga / cargadores de vehículo eléctrico (en adelante cargadores) que se instalen en aparcamientos o garajes comunitarios y que se vinculen a viviendas o locales que se encuentren en el mismo edificio. **Un cargador y una vivienda o local se considerarán vinculados cuando el contador esté en la centralización del edificio y sea común para las dos instalaciones de baja tensión.**

También podrá aplicarse, en su caso, a viviendas unifamiliares y otros emplazamientos con suministro no centralizado cuando las circunstancias así lo requieran o aconsejen.

Esta instrucción no serán de aplicación a los puntos de recarga **MODO 4**.

### DISEÑO Y CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

La instalación BT de alimentación de cargadores vinculados a viviendas o locales se diseñará de acuerdo a lo previsto en el **ESQUEMA 2 del punto 3 de la ITC-BT-52 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión** y cumplirá lo indicado al respecto en la citada ITC-BT-52 y, en lo que le sea aplicable, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

### **CRITERIOS Y PRESCRIPCIONES**

1. **El cargador tendrá la consideración de receptor eléctrico y deberá disponer del correspondiente marcado CE.**
2. La instalación BT de la instalación del cargador dispondrá de protecciones contra sobrecargas (sobrecargas y cortocircuitos), contra corrientes de defecto y contra sobretensiones (transitorias y permanentes), todas ellas instaladas en el cuadro general de mando y protección (CGMP).
3. Cuando el cargador tenga más de un punto de conexión para la recarga, la instalación BT del cargador cumplirá igualmente lo indicado en el punto 2 y se entenderá que el equipo (cargador) con marcado CE cumple, para cada punto de conexión, con las prescripciones indicadas al respecto en la ITC-BT-52.
4. El CGMP cumplirá lo indicado en la ITC-BT-17 (grado de protección IP 30 conforme a la norma UNE-EN-61439-3), **se instalará situado lo más cerca posible del cargador en el lugar de recarga (plaza de aparcamiento)**, se admitirá en el mismo la instalación de una toma de corriente con intensidad  $\leq 16A$  con el fin de permitir una recarga de vehículo eléctrico en MODO 1, dispondrá de cerradura con llave y estará provisto de:

- **Interruptor general automático de corte omnipolar (IGACO), el cual no podrá rearmar automáticamente en ningún caso.**
  - Protección contra sobretensiones permanentes y transitorias.
  - Interruptor diferencial instantáneo tipo A.
5. Cuando se alimente más de un cargador desde el mismo CGMP, además del IGACO y de la protección contra sobretensiones indicados en el punto 4, se deberá instalar individualmente para cada cargador: protección contra sobreintensidades por medio de interruptor magnetotérmico automático (PIA) y protección contra corrientes de defecto a tierra por medio de interruptor diferencial instantáneo tipo A.
  6. Se admitirá que el CGMP esté integrado en el cargador siempre que cumpla lo indicado en la ITC-BT-52 respecto a las protecciones necesarias que debe incorporar y en la ITC-BT-17 respecto a la composición y características de los cuadros (grado de protección IP 30 conforme a la norma UNE-EN-61439-3).
  7. Los sistemas de instalación de las canalizaciones eléctricas y las protecciones mecánicas de los conductores que alimenten los cargadores deberán ser conformes a lo indicado en la ITC-BT-20 e ITC-BT-21.
  8. En la centralización de contadores del edificio, las conexiones de las derivaciones individuales correspondientes a las instalaciones BT de los cargadores se realizarán de forma reglamentaria y se respetarán las conexiones existentes. Para ello, se emplearán conductores adecuados y **bornes preparados para dos salidas.**
  9. El valor de la caída de tensión en la instalación BT del cargador podrá compensarse entre el de la derivación individual (DI) y el de la instalación receptora (comprendida entre el CGMP y el cargador), de forma que la caída de tensión total (desde la centralización de contadores hasta el cargador) sea inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas.
  10. La instalación BT a tramitar y legalizar por el instalador terminará en el punto de conexión eléctrica del cargador.
  11. **El uso de la instalación será exclusivamente para la recarga del vehículo eléctrico y no podrá disponer de circuitos con usos distintos al indicado.**

### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

La tramitación será exclusivamente por vía telemática, debiendo emplearse la aplicación informática disponible a tal efecto en el siguiente enlace:

<https://www70.asturias.es/electricas/action/menuElectricas.jsessionid=vRwOTDfzPt5aF2g67Hsqumrj3tK7AOwnvCkU1J3.ov01lnvxh>

## CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

En el campo “**Uso a que se destina**” se indicará siempre: “*Punto de recarga en (planta y plaza del garaje donde se encuentra el vehículo) vinculado a (vivienda o local para el que se solicita el punto de recarga).* **Ejemplo: “Punto de recarga de vehículo eléctrico en sótano -2, plaza 56, vinculado a vivienda 3ºB”.**

En el campo “**Dirección**”, se reflejará la dirección del garaje con la planta y la plaza correspondiente.

En el campo “**Clasificación de la instalación**” se seleccionará el código 13 “*Otros*”.

En el campo “**Subclasificación de la instalación**” el código será 1307 “*Punto de recarga*”.

La “**Naturaleza de la instalación**” será “*Nueva*”, “*Ampliación*” o “*Reforma*”.

En el “**Suministro normal**” se rellenarán los datos de la instalación del cargador, tal que:

- **I.G.:** calibre en amperios del IGACO en el CGMP.
- **Potencia máxima admisible (PMA):** será la que corresponda de acuerdo con el I.G. seleccionado.
- **Tipo de Alimentación:** se elegirá la opción que corresponda.
- **Conductor, Longitud y Sección de la LG/DI:** tipo de conductor (ES07Z1-K, RZ1-K,..), longitud en metros y sección en mm<sup>2</sup> de la DI de la instalación del punto de recarga.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Según proceda, de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-04, se adjuntará una **memoria técnica de diseño (MTD) o un proyecto técnico**, teniendo en cuenta lo siguiente:

### **PUNTO DE RECARGA INTERIOR**

- a) **Cuando la PMA de la instalación BT a tramitar  $\leq 50$  kW \*, podrá presentarse una MTD, en único archivo pdf,** que deberá ajustarse al modelo oficial en formato, orden y contenido.
- b) **Cuando la PMA de la instalación BT a tramitar  $> 50$  kW \*,** deberá presentarse:
  - **Proyecto técnico de la instalación BT a tramitar, en único archivo pdf.** El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.
  - **Certificado final de obra, en un único archivo pdf.** El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.
  - **Certificado de inspección inicial** con calificación “**FAVORABLE**” emitido por Organismo de Control de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-05, en un único archivo pdf.

\* SE TENDRÁ EN CUENTA LO INDICADO EN LA ITC-BT-04 PARA AMPLIACIONES Y REFORMAS

### PUNTO DE RECARGA EXTERIOR

- a) Cuando la PMA de la instalación BT a tramitar  $\leq 10$  kW \*, podrá presentarse una MTD, en único archivo pdf, que deberá ajustarse al modelo oficial en formato, orden y contenido.
- b) Cuando la PMA de la instalación BT a tramitar  $> 10$  kW \*, deberá presentarse:
- **Proyecto técnico de la instalación BT a tramitar**, en único archivo pdf. El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.
  - **Certificado final de obra**, en un único archivo pdf. El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.
  - **Certificado de inspección inicial** con calificación "FAVORABLE" emitido por Organismo de Control de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-05, en un único archivo pdf.

\* SE TENDRÁ EN CUENTA LO INDICADO EN LA ITC-BT-04 PARA AMPLIACIONES Y REFORMAS

En la documentación técnica **siempre se incluirá**:

1. Cálculos justificativos de la DI, desde el contador en la centralización del edificio hasta el CGMP.
2. Esquema unifilar de la instalación del cargador, desde su origen, indicando:
  - 2.1. **Equipo de medida**
  - 2.2. **DI**, detallando sistema de instalación, conductor, sección y longitud.
  - 2.3. **CGMP**, detallando IGACO, protecciones contra sobretensiones (permanentes y transitorias), dispositivo/s de protección diferencial instantánea tipo A y, en su caso, PIA's (más de un cargador).
  - 2.4. **Cargador/es de vehículo eléctrico o toma/s de corriente para la carga.**
3. Plano de ubicación, de acuerdo con la instrucción publicada en la web [www.asturias.es](http://www.asturias.es) disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.asturias.es/detalle/-/categorias/609844?p\\_r\\_p\\_categoryId=609844&com.liferay.asset.categories.navigation.web.portlet.AssetCategoriesNavigationPortlet\\_articleId=2530600&articleId=2530600&title=Documentaci%C3%B3n%20relativa%20a%20instalaciones%20de%20baja%20tensi%C3%B3n](https://www.asturias.es/detalle/-/categorias/609844?p_r_p_categoryId=609844&com.liferay.asset.categories.navigation.web.portlet.AssetCategoriesNavigationPortlet_articleId=2530600&articleId=2530600&title=Documentaci%C3%B3n%20relativa%20a%20instalaciones%20de%20baja%20tensi%C3%B3n)
4. Planos, a escala y legibles, de las plantas completas en las que se encuentren la plaza de garaje y la centralización de contadores, en los que se representará el trazado de la DI desde el equipo de medida (incluido) hasta el CGMP (incluido).

5. Acreditación de la instalación BT existente vinculada al cargador

5.1. Cargador vinculado a vivienda: se adjuntará certificado de instalación eléctrica (CIE) de la vivienda o certificado de seguridad (CS), en ambos casos con una antigüedad inferior a 20 años.

5.2. Cargador vinculado a local: cuando proceda, de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-05, se adjuntará certificado de inspección en vigor emitido por Organismo de Control habilitado en Baja Tensión. En caso contrario, se adjuntará CIE del local o CS, en ambos casos con una antigüedad inferior a 20 años.

6. Acreditación de la instalación BT existente del emplazamiento / local donde se ubiquen los cargadores. En los casos donde se instalen cargadores en emplazamientos / locales dotados de instalación BT destinada a otros usos se aportará, cuando proceda de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-05, certificado de inspección en vigor de dicha instalación emitido por Organismo de Control habilitado en Baja Tensión. Cuando la instalación BT del emplazamiento / local no esté sujeta a lo indicado en la ITC-BT-05, se adjuntará CIE de la misma o CS, en ambos casos con una antigüedad inferior a 20 años.

7. Fotografías del cargador, del cuadro de protecciones y de la plaza de garaje, se adjuntarán dos fotografías: una de perspectiva de la plaza entera con el cargador y, en su caso, el cuadro de protecciones y otra de detalle del cuadro de protecciones con la puerta abierta en la que se distingan de forma clara y legible las especificaciones de las protecciones instaladas. El cuadro tendrá al menos un grado de protección IP 30 al actuar sobre las protecciones (con la puerta abierta).

**NOTA 1**

EN LA TRAMITACIÓN CON MTD SE APORTARÁ UN ÚNICO ARCHIVO PDF CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EN EL ORDEN SEÑALADO (PUNTOS 1 A 7).

EN LA TRAMITACIÓN CON PROYECTO TÉCNICO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA SE APORTARÁ REPARTIDA EN LOS SIGUIENTES ARCHIVOS PDF'S:

- 1) PROYECTO TÉCNICO (DEBERÁ CONTENER LOS PUNTOS 1 A 4)
- 2) CERTIFICADO FINAL DE OBRA
- 3) CERTIFICADO DE ORGANISMO DE CONTROL (SI PROCEDE)
- 4) RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN (PUNTOS 5 A 7)

**NOTA 2**

Para acceder a las fichas de procedimiento, según corresponda, deberá introducir los códigos indicados a continuación en el buscador de cabecera situado en la parte superior derecha de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>:

RECE0017T01 – Inscripción en el registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (establecimientos **NO industriales**)

RECE0004T01 – Comunicación de datos al Registro Integrado Industrial (establecimientos **industriales**)